



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Fecha:	03/05/13	Hs:	12:00
Número:	464	Folios:	17
Expte. N°			
Grado:			
Requiere:			

085

NOTA N° : /2013

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

02 MAY 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2013, en el marco del expediente DU-2619-2013: "H-21-2 – I.P.V. - 50 Viv. Bronzovich – s/autorización de subdivisión".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe del Dpto. Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo N° 10/2013, Acta N° 152 del Co.P.U. de fecha 19 de abril de 2013 y Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 21, de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 3 del Expediente DU-2619/2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Visado del mismo.

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Fecha:	03/05/13	Hs:	12:00
Número:	463	Fojas:	28
Expte. N°			
Objeto:			
Procedido:			

084

NOTA N° : /2013

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

02 MAY 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2013, en el marco del expediente DU-2812-2013 "J-1000-2ABR – COVIPNA s/Autorización de Subdivisión; Agrim. Herrera".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe de la Dirección de Urbanismo N° 15/2013, Acta N° 152 del Co.P.U. de fecha 19 de abril de 2013 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.-



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2ABR, del Macizo 1000, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 14 del Expediente DU-2812/2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Visado del mismo.

ARTÍCULO 2°. EXCEPTUAR a la subdivisión autorizada mediante el Artículo 1° de la presente Ordenanza, de cumplir con lo establecido en el Artículo IV.1.4.2 – SUPERFICIES A CEDER del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia – Ordenanza Municipal N° 2139, autorizando la cesión de una superficie aproximada de doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 m²) en concepto de Espacio Verde, no exigiéndose la cesión de superficie alguna en concepto de Reserva Municipal y Reserva Fiscal.

ARTÍCULO 3°. ASIGNAR al predio cuya subdivisión se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Ordenanza, la zonificación PE – DISTRITO DE PROYECTOS ESPECIALES, modificando parcialmente el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia – Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTÍCULO 4°. RATIFICAR los indicadores urbanísticos aprobados oportunamente mediante Decreto Municipal 1237/2006.

ARTÍCULO 5°. DEROGAR el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2720.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 033 /2013

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 12 de abril de 2013

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-2619/2013**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – SSP y PU

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

H-21-02 I.P.V. -50 Viv. Bronzovich- s/ Autorización de Subdivisión.


M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.F., M.F. y S.S.C.	
NOTA REGISTRADA Nº	05471
FECHA	11/10/12 HORA 13 ⁴⁵
RECIBIDO POR	<i>Inuitas</i>

NOTA Nº 1357
LETRA I.P.V.(P)

USHUAIA, 10 OCT 2012

Sr. DIRECTOR:

Me dirijo a Ud. a fin de informarle la situación dada en la Parcela 2 del Macizo 21 de la Sección H de esta ciudad. En dicha Parcela se encuentran implantadas dos viviendas que forman parte de la obra "50 Viviendas Bronzovich". La vivienda ubicada en la Parcela 11 (según Anteproyecto de Mensura y División adjunto) ha sufrido una ampliación que incumpliría lo normado en el Código de Planeamiento Urbano y Código de Edificación, perjudicando al vecino ubicado en la parcela 12 (según Anteproyecto) quien cancelo su vivienda y no ha podido escriturar porque no se cuenta con Plano de Mensura registrado.

Se solicita, se evalúe la posibilidad de autorizar a este Instituto a proseguir con el tramite del Plano de Mensura y División a fin de obtener la aprobación y registro del mismo y así poder dar lugar a la escrituración por parte del vecino que se ha visto damnificado y una vez regularizada la situación de la obra ejecutada en la parcela 11, se encuentre en condiciones para su escrituración.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

IPV
<i>[Signature]</i>

[Signature]
M. N. O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

DIRECCION DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arq. GUILLERMO BENAVENTE
S. / D

464 - 417

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO
SUR.

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN	
SECCION:	H
MACIZO:	21
PARCELA:	2
INSCRIPCION DE DOMINIO	
II-A-7093	
PARTIDA	
008494	

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: MENSURA Y DIVISION

BIEN: PARCELA 2 del MACIZO 21 de la SECCION H.

PROPIETARIO:



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTAS: 1-LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
VER NOTAS.

RESTRICCIONES:

SUJETO A SERVIDUMBRE SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: SEPTIEMBRE DE 2012

ANTECEDENTES:

PLANOS: T.F.1-68-87 y T.F.1-25-92
(ORIGEN PARCELA 2)

EXPEDIENTE: 008462-XX-2008

NOMENCLATURA S/CATASTRO:

DEPARTAMENTO: USHUAIA

SECCION: H

MACIZO: 21

PARCELAS: 13 y 14

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO.

M.M.O. JOSE LUIS DEL GIUDICE
D.N.I. N° 7.767.364
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
CALLE F. GONZALEZ N° 651 - USHUAIA

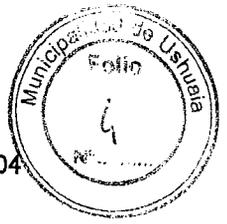
PROFESIONAL RESPONSABLE

SUBDIRECCION GENERAL DE TIERRAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Diego Sebastian Carbó
Diego Sebastian Carbó

AGRIM. MAT. NAC. N° 3449
CALLE F.GONZALEZ N° 651-USHUAIA-T. DEL FUEGO

T.F. 1 22 06



ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo III.15.3. Muros Divisorios de Predios, del Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia, en lo que respecta a permitir los muros medianeros para las viviendas que se encuentran implantadas en las Parcelas denominadas catastralmente como Parcela 2 del Macizo 19; Parcelas 1,2 y 3 del Macizo 21 y Macizo 22, todas de la Sección "H".

ARTICULO 2º.- Los planos de mensura y subdivisión de las parcelas mencionadas en el Artículo 1º, deberá contar con la leyenda "Cualquier ampliación, o refacción que se efectúe en las viviendas deberá realizarse con estructura independiente y no podrá involucrar la construcción original. En caso de demolición de la vivienda original en su totalidad deberá contemplar, quien encare esa intervención la estabilidad del muro medianero de la vivienda vecina, debiendo la nueva construcción ejecutarse con muro divisorio de predio de acuerdo a las normativas vigentes". La misma deberá también quedar indicada en las escrituras traslativas de dominio.

ARTICULO 3º.- EXCEPTÚASE a los lotes que surjan de la división parcelaria propuesta para los Macizos 19, 21 y 22 de la Sección "H" indicada en el Artículo 1º de la presente, de cumplir con la superficie y ancho mínimo de lote requerido por el Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R2, autorizándose ancho de lotes menor a DOCE (12) metros y superficie de lote menor a TRESCIENTOS SESENTA (360,00) m2.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2888

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/2005.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU)

Fecha de Sesión: 25/07/2008

Lugar: Club Náutico Ushuaia

1. **Expediente SP-3677-2008.** "Parcela G-2a-1 a 21. 60 Viviendas – IPV. Proyecto Decreto de Aprobación Urbanización según artículo IV.4.7. del CPU. Parcelas de interés social".

Consideraciones previas:

El Instituto Provincial de la Vivienda plantea se revea el cambio de zonificación para la subdivisión parcelaria del conjunto de viviendas del Macizo G-2a, a ejecutar en el marco de los Programas Federales de Viviendas Sociales como Parcelas de Interés Social (Informe (AT) N° 0190, Letra IPV (P) de fecha 11/04/2008).

Asimismo se informa que mediante Acta Complementaria celebrada en fecha 06 de Diciembre de 2005 entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), registrada bajo el N° 3204, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1477/2005, ambas partes se comprometieron a desarrollar la urbanización de las tierras fiscales identificadas catastralmente como Remanentes 2a, 5, 6, 7 y 22, del macizo 2, de la sección G, conforme planos de mensura TF-1-63-99 y TF-12-00.

La evaluación e informe técnico del presente se reseña en el Informe del Depto. E y N N° 10/2008, requiriéndose el dictado "ad referéndum" del Concejo Deliberante de un Decreto Municipal que apruebe los indicadores urbanísticos bajo los términos impuestos por el Código de Planeamiento Urbano, en su artículo IV.4.7., modificado por Ordenanza Municipal N° 2204, en lo que refiere a Parcelas de Interés Social.

Propuesta:

En virtud de lo expuesto y atento a que es necesario brindar una solución acorde con los objetivos que dieron origen a ésta obra y considerando que desde siempre se tuvo en cuenta encuadrar la misma dentro de la figura prevista por la referida Ordenanza, se considera viable incorporar esta zonificación como "Parcelas de Interés Social", convalidando el Decreto que establece los indicadores urbanísticos.

Convalidan: los presentes

2. **Expediente SP-5119-2005.** "Nomenclatura: F-83-23. Titular: Carlos Alberto Corriolo. Ocupante: Patricia Elizabeth García. Excepción artículo VII.1.2.11. Indicadores Urbanísticos del CPU. Superficie parcela mínima Zonificación Residencial Densidad



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

- la desafectación del nuevo espacio público a generar en el marco del proyecto.
3. Que el sector, una vez desafectado sea zonificado como Distrito de Proyectos Especiales -PE- conforme artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139).
 4. Definir para el sector el siguiente destino conforme los usos a autorizar:
 - a) Plazoleta Fiscal Provisoria (Actividades Portuarias Temporales) para la fracción fiscal de 100 metros de frente por 63,33 metros de fondo, sobre la Avenida Maipú;
 - b) Zona de Uso Público, para la fracción envolvente a la indicada en item a).
 5. Se debe garantizar que todas las nuevas obras a construir en el área Plazoleta Fiscal Provisoria cuenten con el proyecto aprobado por el área Municipal competente e incluir como documentación, además de la establecida por la normativa vigente, una memoria descriptiva que sintetice:
 - a) La forma en que el proyecto presentado se inserta en el Distrito de Proyectos Especiales -PE- y como resuelve el proyecto su intervención en el marco de Proyecto Estructural del Frente Marítimo del Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia.
 - b) La forma en que el proyecto encuentra solución a la generación de barreras u obstáculos visuales en resguardo de las vistas principales.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: ONTIVERO, Jorge

Secretaria de Actas: CASTILLO, Marta

En representación del Departamento Ejecutivo:

LAYANA, Baldomero Carlos; FELCARO, Jorgelina; FERRERAS, Rubén; FONTENLA, Marcela Fabiana; GOMEZ, María Eugenia; GONZALEZ, Andrea; GUGLIELMI, Viviana; HIRSCH, Débora; LASO, Roque; LOPEZ, Adolfo; LORENZO, José; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; RAMUNDA, Conrado; RIZZO, Virginia Soledad; ROLANDO, Jorge; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa

En representación del Concejo Deliberante:

CÁRDENAS, Luis; CAVIGLIA, Miguel; GONZALEZ, Sergio; NICOLAI, Eduardo Julio

INFORME Co.P.U. N° 07/2008

USHUAIA, 25 de Julio de 2008


Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de cumplir con el artículo VII.2.1.2. Indicadores Urbanísticos - F.O.S. Zonificación Residencial Media / Baja - R2, del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela denominada catastralmente como Parcela 01, del Macizo 21, de la Sección H, autorizando un F.O.S. máximo de 0,70, de acuerdo a lo construido y declarado en el plano de mensura.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE para las parcelas emergentes de la subdivisión de la parcela denominada catastralmente como Parcela 01, del Macizo 21, de la Sección H, que toda modificación de obra u obra nueva, deberá ajustarse a los indicadores urbanísticos para la zona.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3405

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1432/2008

DAMIÁN DE MARCO
ALBERTO ABEL ARAUZ



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: H-21-02.-
Propiedad: Instituto Provincial de Vivienda
s/autorización de subdivisión-

Sr. DIRECTOR DE URBANISMO:

Me dirijo a usted con relación al Expediente DU-2619/2013, mediante el cual el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda solicita la visación ante la municipalidad para su posterior registro del Plano de Mensura y División correspondiente a la Parcela 2 del Macizo 21 de la Sección H, en la que se encuentran implantadas dos viviendas que forman parte de la obra "50 Viviendas Bronzovich" oportunamente ejecutada por el I.P.V.-

La vivienda ubicada en la Parcela 11 (según el Anteproyecto de Mensura y División presentado por el I.P.V.) tiene en la actualidad ampliaciones que no cumplirían con lo normado en los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación, perjudicando al vecino de la Parcela 12 (según Anteproyecto) ya que no puede escriturar por no contar con el Plano de Mensura registrado.-

Mediante el Anteproyecto de Mensura se propone subdividir la Parcela original de 616,00 m2. de superficie en dos Parcelas de 321,55 m2. (Nº11) y 294,45 m2. (Nº 12) respectivamente.-

La Parcela está zonificada en el Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal Nº 2139) como R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA.-

	PARCELA MINIMA		RETIROS			F.O.S.	F.O.T.	ALTURA MAXIMA S/L.E.	PLANO LIMITE ALTURA MAXIMA
	FRENTE	SUPERFICIE	FRONTAL	LATERAL	CONTRAFRONTAL				
R2	12,00 m	360,00 m2.	3,00 m.	NO	Planta baja: No- Planta Alta: 4m. por sobre 4,80 m.	0,60.-	1,20.-	9,00 m.	15,00 m.

Antecedentes:

Ordenanza Municipal Nª 2888: mediante la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el Artículo III.15.3. Muros Divisorios de Predios, del Código de Edificación, permitiendo los muros medianeros para las viviendas ejecutadas en la Parcela.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

También esta ordenanza exceptúa de cumplir con la superficie y ancho mínimo de lote para la zonificación R2 (establecido en el Código de Planeamiento Urbano), autorizando un ancho de lote menor a 12 metros y superficie menor a 360 m2.-

Sesión del Consejo de Planeamiento Urbano del 25/07/2008: Fue tratado en esta sesión los indicadores urbanísticos para la Parcela 1 del Macizo 21 de la Sección H, que efectuaba la siguiente propuesta: *"Por tratarse de parcelas con obras implantadas y el objetivo del IPV es la regularización dominial de las mismas, se recomienda dar curso a las excepciones solicitadas incorporando al plano de mensura la restricción para que futuras ampliaciones y/o construcciones se realicen con estructuras independientes y sin involucrar a la construcción original (ya establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2888). Asimismo que ante cualquier modificación de obra deberán aplicarse los indicadores establecidos para la zona. El proyecto de ordenanza deberá contemplar todos los casos similares involucrados en el macizo H-21 que tengan documentación de obra actualizada."* (el subrayado me pertenece).-

Ordenanza Municipal N° 3405: Tiene en cuenta la recomendación formulada por el Co.P.U., solamente para la Parcela 01.-

Por todo lo expuesto se recomienda salvo mayor y elevado criterio sancionar una Ordenanza de similares características para la Parcela 2.-

Elevo el presente informe a vuestra consideración.

INFORME Dpto. E. y N. N° 010/13.-

Ushuaia, 12 de abril de 2013.-

Arq. Luis Raúl Prieto
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

464 - 11/17



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 152

Fecha de Sesión: 19/04/2013

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-104/2013: "G-1000-32R // SANDER s/ Zonificación; Arq. Petrina, Irupé".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud de excepción a las normas urbanísticas para el proyecto de urbanización que se desarrolla en el predio identificado según catastro como Parcela 32R, del Macizo 1000, de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luis Figue y Cía. S.A., a su vez tramitado mediante Expediente SP-7902/2004. Se propone en esta instancia una modificación al proyecto oportunamente aprobado por Ordenanza Municipal N° 3873, con la pretensión de urbanizar el predio parcialmente, efectuando las cesiones de espacios para uso público tomando en cuenta sólo la superficie a urbanizar. Por tal motivo, se solicita exceptuar al proyecto de cumplir con lo establecido en los Artículos IV.1.2.1 – Área Urbana y IV.3.1 – Lineamientos Generales para los Nuevos Macizos del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Modificar el proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la nueva propuesta, incorporando la imposición para toda obra futura sobre el área sin urbanizar, de ser previamente evaluada por las áreas técnicas municipales competentes en lo que se refiere a su implantación, a fin de que la misma no afecte la futura resolución de la trama urbana. Por otra parte, establecer en el proyecto de Ordenanza que la calle de acceso a los sectores altos del predio deberá ser cedida a requerimiento de la autoridad municipal, conforme a las características que la misma autoridad defina oportunamente.

Convalidan: los presentes.

2. Expte. DU-2338/2013: "J-1000-2ER // Modificación de Ordenanza Municipal N° 3817 – Indicadores Urbanísticos, Urbanización Río Pipo".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la modificación del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3817, a través de la cual se autorizó al D.E.M. a realizar la aprobación del

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



anteproyecto denominado "Urbanización Río Pipo – Sector II" y sus correspondientes indicadores urbanísticos. Esta modificación viene a subsanar un involuntario error cometido oportunamente en la redacción de la norma, que impedía –en los casos de lotes cuyo destino fuera vivienda unifamiliar– la ocupación del retiro contrafrontal de 4 m con construcciones, cuando los indicadores urbanísticos eran asimilables en su totalidad a los establecidos para la zonificación R2 – Residencial Densidad Media/Baja, que sí permiten tales ocupaciones.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

3. Expte. DU-2619/2013: "H-21-2 // IPV – 50 Viv. Bronzovich s/ Autorización de Subdivisión".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud, por parte del Instituto Provincial de Vivienda, de autorización para subdividir el predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 21, de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, en el que se encuentran implantadas dos viviendas que forman parte del conjunto habitacional denominado informalmente "50 Viviendas Bronzovich". La normativa vigente sólo autoriza subdivisiones en parcelas edificadas, cuando las construcciones involucradas son reglamentarias. Dado que en una de las viviendas se realizaron ampliaciones antirreglamentarias, esta situación impide al adjudicatario de la otra vivienda acceder a la regularización dominial de su porción del predio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la subdivisión propuesta.

Convalidan: los presentes.

4. Expte. DU-2620/2013: "H-21-3 // IPV – 50 Viv. Bronzovich s/ Autorización de Subdivisión".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud, por parte del Instituto Provincial de Vivienda, de autorización para subdividir el predio identificado según catastro como Parcela 3, del Macizo 21, de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, en el que se encuentran implantadas dos viviendas que forman parte del conjunto habitacional denominado informalmente "50 Viviendas Bronzovich". La normativa vigente sólo autoriza subdivisiones en parcelas edificadas, cuando las construcciones involucradas son reglamentarias. Dado que en una de las viviendas se realizaron ampliaciones

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



antirreglamentarias, esta situación impide al adjudicatario de la otra vivienda acceder a la regularización dominal de su porción del predio.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la subdivisión propuesta.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

5. Expte. DU-2812/2013: "J-1000-2ABR // COVIPNA s/ Autorización de Subdivisión; Agrim. Herrera".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita la solicitud de excepción a las normas urbanísticas para el proyecto de subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2ABR, del Macizo 1000, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Cooperativa de Vivienda CO.VI.PNA. Limitada. En atención a la ubicación de las viviendas existentes en el predio, el proyecto no prevé la cesión de espacios para uso público en las proporciones adecuadas, prescindiendo en consecuencia de las cesiones correspondientes a Reserva Municipal y Reserva Fiscal, y cediendo sólo una pequeña porción del predio en concepto de Espacio Verde, para anexar el mismo al espacio lindero. Por lo expuesto, se solicita se exceptúe al proyecto de cumplir con lo establecido en el Artículo IV.1.4.2 – Superficies a Ceder del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la subdivisión propuesta. Considerando el estado actual de las construcciones existentes en el predio, deberá el profesional actualizar el plano de mensura presentado para su visación.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

Asistencia: CASTILLO Marta Susana.

En representación del Departamento Ejecutivo:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.



BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; DE STEFANO Isabel; LESTA LESCANO Alejandro Augusto; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; ROLANDO Jorge Alberto; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

MACIEL Florencia; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 19 de abril de 2013.

Handwritten signatures of the council members, including names like 'Maciel', 'Obreque', and others, written in various styles and orientations.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 10 /2013
LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 24 ABR. 2013

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-2619-2013: "H-21-2 – I.P.V. - 50 Viv. Bronzovich – s/autorización de subdivisión", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2013.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

A/g. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 2, del Macizo 21, de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, de acuerdo al Plano de Mensura y División obrante a fojas 3 del Expediente DU-2619/2013 del registro municipal, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Visado del mismo.

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.